

Ciudad

Doctor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ministerio de Educación Nacional

E. S. D.

**REF.:** Reclamación referente al resultado definitivo de la Evaluación con Carácter Diagnóstica  
Formativa

**Docente:** \_\_\_\_\_

**Cédula de Ciudadanía N°** \_\_\_\_\_

Respetado Señor

\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° \_\_\_\_\_, en calidad de docente oficial regido por el Decreto 1278 de 2002, vinculado en la Entidad Territorial Certificada en Educación \_\_\_\_\_, con el debido respeto, estando dentro del término reglamentario establecido por el inciso primero del artículo 2.4.1.4.5.11 del Decreto 1075 de 2015 que fuera adicionado por el Decreto 1757 de 2015 y en armonía con el artículo 14 de la Resolución 15711 de 2015, modificado por las Resoluciones 16604, 18024 y 19499 de 2015, y 9486, 10986 y **12476 de 2016**, me permito presentar la siguiente reclamación respecto del Resultado y Procedimiento surtido en el proceso de evaluación con carácter diagnóstica formativa que se ha venido adelantando en observancia del precitado Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1757 del mismo año.

Esta reclamación la sustento en las siguientes situaciones fácticas y fundamentos de derecho:

### **HECHOS**

#### **Con relación a la convocatoria al proceso de Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa y a mi inscripción**

Por cumplir las exigencias legales y reglamentarias [Decretos 1278 de 2002 y 1075 de 2015, adicionado este último por el Decreto 1757 de 2015, y la Resolución 15711 de 2015, adicionada por la Resolución 16604 de 2015] para participar en el proceso de Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa convocado por el Ministerio de Educación Nacional y la Entidad Territorial certificada \_\_\_\_\_ me inscribí para optar por [mi ascenso o reubicación salarial **ESPECIFICAR CUAL**] dentro del Escalafón Nacional Docente establecido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

## **Con relación al desarrollo de la Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa (ECDF) para ascenso y reubicación salarial y de su valoración por parte del MEN y del ICFES**

En todo el proceso de la ECDF cumplí con las exigencias reglamentarias del artículo 6° de la Resolución 15711 de 2015, es decir tuve en cuenta en los instrumentos de evaluación los cuatro criterios y sus respectivos componentes que valoran mis actuaciones en la práctica educativa como [docente de aula, rector o directivo rural, coordinador, docente orientador, docente tutor en comisión para el Programa Todos a Aprender, directivo sindical (SOLO EL QUE CORRESPONDA)].

De igual manera, de conformidad con el artículo 7° de la citada Resolución 15711, modificado por el artículo 2° de la Resolución 16604 de 2015, presenté los instrumentos propios de la evaluación: video, autoevaluación, encuesta (de estudiantes, a docentes, de padres de familia, a directivos docentes, al representante legal del sindicato) SOLO LA ENCUESTA QUE CORRESPONDA y la evaluación anual de desempeño de los últimos dos años, con sus respectivos atributos o características para su respectiva valoración en cuanto a la práctica educativa y pedagógica que desarrollo continuamente en mi labor docente.

El puntaje dado a cada uno de los instrumentos presentados no valora en forma objetiva mi labor educativa docente por cuanto la valoración dada a \_\_\_\_\_ no se corresponde con el principio de verdad y buena fe por cuanto el puntaje otorgado

.....  
..... [EL DOCENTE DEBE EXPLICAR EN QUÉ CONSISTE LA INCONSISTENCIA O EL ERROR DEL CUAL SURGE LA RECLAMACIÓN PARA LA CORRECCIÓN OBJETIVA].

De acuerdo con lo que acabo de explicar en forma razonable y dado que los evaluadores cometieron errores administrativos en cuanto a la valoración de los instrumentos respectivos es constitucional y legalmente lícito y justo que el Ministerio de Educación Nacional corrija los errores presentados en mi proceso de evaluación.

### **DERECHO**

Los principios constitucionales que rigen el trabajo docente (Arts. 1, 2, 25, 27, 53, 67, 123 y 209 C.P.), el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1757 de 2015, y la Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024 y 19499 de 2015, y 9486, 10986 y **12476 de 2016**. Así como, las disposiciones normativas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) que rigen los recursos de reposición y apelación contra los actos administrativos.

### **PRETENSIONES**

Luego del análisis de las razones expuestas supra solicito, Señor Viceministro de Educación preescolar, básica y media, modifique favorablemente el puntaje definitivo de mi ECDF tal como lo he explicado líneas arriba, luego de realizar las correcciones pertinentes en la valoración de cada una de los instrumentos de evaluación presentados por mí.

En subsidio del anterior recurso petitorio, en caso de que sea denegado, solicito la concesión del recurso de apelación ante la Señora Ministra de Educación Nacional

### PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas idóneas, para demostrar el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias respecto de la ECDF y de su real valoración, los instrumentos de evaluación que se encuentran en poder del ICFES y del MEN.

### NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_. Cel.: -----  
-----

Correo electrónico: -----@-----.com.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. No. xxxxxxxxxxxxxx